



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dra. Matilde O'Mill

MINISTROS

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

MINISTRO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.543

Lunes 16 de Diciembre de 2019

Edición de 16 Páginas

RECAUDACION

Diciembre / 2019

02 al 12 ___ \$ 42.220.-

13 ___ \$ 2.865.-

TOTAL ___ \$ 45.085.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2019-2460-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 2 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte N° 19760 33 2019
Subsidio a favor Sra. Calderón, Angela del Rosario

VISTO: el Expediente N° 19760-Codigo 33- Año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un Subsidio a favor de la paciente Calderón, Ángela del Rosario, D.N.I. N°21.609.285;

Que de fs. 01 a fs. 11 obran constancias documentales de prestaciones realizadas, derivación del Ministerio de Salud, factura y formulario N° 1 subscripto por autoridades competentes;

Que a fs.12, el Médico Auditor de este Ministerio no encuentra motivos de debito médico y aconseja el pago de la factura de fs. 04 a favor de Servicios Médicos S.R.L. por \$ 267.000,00;

Que en virtud del Decreto N°157/19, la presente gestión deberá ser aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que debido a la gravedad de la patología que presenta la paciente y a la urgencia que requería su atención, la presente gestión es un hecho consumado habiéndose procedido en cumplimiento de Programas de salud en los cuales se encuentra abocado el Gobierno de la Provincia asegurando el derecho a la salud consagrado por la Constitución Nacional de la Provincia- Título II Capítulo III- y en los art. 42 de la Constitución Nacional;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° : Otorgar un Subsidio a favor de la Sra. Calderón, Ángela del Rosario, D.N.I. N° 21.609.285, con domicilio en la nueva Donosa - Rio Hondo - Santiago del Estero, y autorizar el pago de la factura B N°0002-00000241 Perteneciente a la firma Servicios Médicos S.R.L. de fecha 21/07/2019 por la suma total de Pesos: Doscientos sesenta y siete mil (\$267.000,00) para solventar gastos de cirugía de alta complejidad.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la UP. 26 - Prg. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O. 01 - Par. 514. Ayuda Sociales a Personas, debiendo Delegación Contable de Salud librar la respectiva Orden de pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTICULO 3°: Gírese con posterioridad las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas den cumplimiento de las acordadas 9 y 14-

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Delegación Contable de Salud Rentas Generales, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-2461-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 2 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte. N° 19766 33 2019
Subsidio a favor de Pérez Rossana Graciela

VISTO: Expediente N° 19766-Codigo 33- Año 2019; y

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo se gestiona un Subsidio a favor de la paciente Pérez, Rossana Graciela, D.N.I. N° 14.272.905;

Que de fs. 01 a fs. 10, obran constancias documentales de prestaciones realizadas, derivación del Ministerio de Salud y factura;

Que a fs. 14 y 15, obra formulario N° 1 subscripto por autoridades competentes y el Médico Auditor de este Ministerio no encuentra motivos de débito médico y aconseja el pago de la factura de fs. 02 a favor de Servicios Médicos S.R.L. por \$297.000,00;

Que en virtud del Decreto N°157/19, la presente gestión deberá ser aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que debido a la gravedad de la patología que presenta la paciente y a la urgencia que requería su atención, la presente gestión es un "hecho consumado" habiéndose procedido en cumplimiento de Programas de salud en los cuales se encuentra abocado el Gobierno de la Provincia asegurando el derecho a la salud consagrado por la Constitución Nacional de la Provincia- Título II Capítulo III- y en los art. 42 de la Constitución Nacional;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° : Otorgar un Subsidio a favor de la Sra. Pérez, Rossana Graciela , D.N.I. N° 14.272.905, con domicilio en Jujuy 941 B° San Francisco Solano, Santiago del Estero, y autorizar el pago de la factura B N° 0002-00000242 de fecha 21/07/2019 perteneciente a la firma Servicios Médicos S.R.L. por la suma total de Pesos: Doscientos noventa y siete mil (\$ 297.000,00) para solventar

gastos de cirugía de alta complejidad.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la UP. 26 - Prg. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O. 01 - Par. 514. Ayuda Sociales a Personas, debiendo Delegación Contable de Salud librar la respectiva Orden de pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTICULO 3° : Gírese con posterioridad las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas den cumplimiento de las acordadas 9 y 14-

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-2462-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 2 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte 19657-33-2019 - Subsidio - Paciente Domínguez, Mabel Inés

VISTO: El Expediente N°19657-33-2019

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un Subsidio a favor de la paciente Domínguez, Mabel Inés, D.N.I. N° 27.010.352 paciente sin cobertura de Obra Social, con destino a solventar gastos de cirugía de alta complejidad;

Que de fs. 01 a fs. 11 obran constancias documentales de prestaciones realizadas, derivación del Ministerio de Salud, factura y formulario N° 1 subscripto por autoridades competentes;

Que a fs.12, el Médico Auditor de este Ministerio no encuentra motivos de débito

médico y aconseja el pago de la factura de fs. 04 a favor de Servicios Médicos S.R.L. por \$ 215.000,00;

Que en virtud del Decreto N°157/19, la presente gestión deberá sr aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que debido a la gravedad de la patología que presenta la paciente y a la urgencia que requería su atención, la presente gestión es un hecho consumado habiéndose procedido en cumplimiento de Programas de salud en los cuales se encuentra abocado el Gobierno de la Provincia asegurando el derecho a la salud consagrado por la Constitución Nacional de la Provincia- Título II

Capítulo III- y en los art. 42 de la Constitución Nacional;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° : Otorgar un Subsidio a favor de la Sra. Ponce, Rita Deolinda, D.N.I. N° 16.970.005, con domicilio en Pje. Alvear S/N Dpto. 3 B° Belgrano - Capital - Santiago del Estero, destinado a cubrir gastos de prestaciones médicas y autorizar el pago de la factura B N°0002-00000234 de fecha 21/07/2019 por la suma total de Pesos: Doscientos Quince Mil (\$ 215.000,00) para solventar gastos de cirugía de alta complejidad a la paciente Domínguez, Mabel Inés, D.N.I. N° 27.010.352.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la UP. 26 - Prg. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O. 01 - Par. 514. Ayuda Sociales a Personas, debiendo Delegación Contable de Salud librar la respectiva Orden de pago a favor de la firma Servicios Médicos SRL.-

ARTICULO 3° : Gírese con posterioridad las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas den cumplimiento de las acordadas 9 y 14-
ARTICULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Delegación Contable de Salud Rentas Generales, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-2463-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 2 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte. 60-90-2018 - Anticipo de Fondos Velada de Gala 9 de Julio - rendición.-

VISTO: el Expediente N° 60-90-2018, y la Resolución N° 4498, de fecha 22 de Noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó un Anticipo de Fondos, destinado a la cobertura de los gastos que demandó la organización y realización de un evento artístico-cultural;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 4498, de fecha 22 de Noviembre de 2019, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 4498/2019, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto

Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 4498, de fecha 22 de Noviembre de 2019, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-2464-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 2 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte. 293-130-2019 - Anticipo de Fondos Festival del Monte Nativo - rendición.-

VISTO: el Expediente N° 293-130-2019, y la Resolución N° 4511, de fecha 25 de Noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó un Anticipo de Fondos, destinado a la cobertura de los gastos que el Organismo efectuara, por la asistencia brindada para el evento artístico-cultural denominado "IX° Festival del Monte Nativo";

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 4511, de fecha 25 de Noviembre de 2019, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 4511/2019, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución 4511, de fecha 25 de Noviembre de 2019, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-2465-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 2 de Diciembre de 2019

Referencia: desiste acción expropiatoria ley 7.007 decreto 0.570/11

VISTO: La ley N°7.007, de fecha 23/12/2010, que en su artículo 1° declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles identificados en Matrícula Folio Real N° 05-4160 y N°05-6249, y el Decreto N° 0570 de fecha 31/03/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que por la ley 7.007 se establece el objeto que será destinado a la ampliación del Parque Industrial de la Provincia "La Isla";

Que por Decreto 0.570 se declara la URGENCIA de la expropiación de los inmuebles cuya ubicación y medidas están contenidas en la ley 7.007 de fecha 23/12/2010 y se autoriza a Fiscalía de Estado a iniciar juicio de expropiación; Que hasta la fecha, y habiendo transcurrido ocho años y medio de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, no se ha dado cumplimiento al objeto de la utilidad pública necesaria para que prospere la urgencia manifestada; ni producido la toma de posesión de los inmuebles por parte del Estado Provincial ni la integración del pago de la indemnización, al encontrarse en proceso de quiebra el expropiado y existir planteos de intereses contrapuestos entre síndico y fallido.-

Que al presente han desaparecido los motivos por el cual se instauró la necesidad de la expropiación, como el interés público necesario para tal fin;

Que a la fecha ambos predios se encuentran en un total abandono sin ninguna clase de actos, posesorios y menos aún productividad de empresa alguna que haga presumir la necesidad de continuar la acción intentada;

Que en mérito a lo dispuesto por el Decreto N° 1713/2017 corresponde excluir del desistimiento la fracción de terreno identificado como MFR 05-4160 de 1ha, 29as, 48,53 Cas conforme convenio de pago efectivizado al Sr. Armando Néstor Domínguez.-

Por todo ello y autorizado por lo establecido en la ley de expropiación N°4630 en su articulado pertinente y jurisprudencia referida a casos similares, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESISTASE de la acción de expropiación dispuesta por Decreto 570/11 ello de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2: EXCLUYASE de lo

dispuesto en el artículo precedente, la fracción de terreno identificado como MFR 05-4160 cuya superficie abarca 1ha, 29as, 48,53 Cas conforme convenio de pago efectivizado al Sr. Armando Néstor Domínguez.

ARTÍCULO 3°: INSTRUYASE a Fiscalía de Estado a efectuar la presentación judicial pertinente a fin de dejar sin efecto la expropiación intentada conforme lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2019-2466-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 2 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte N° 239-31-2019 - aprobación licitación limpieza canales VISTO: El Expediente 239- Cód 031-Año 2019 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N°997 de fecha 24 de julio de 2.019, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DEL SISTEMA, CANALES MENORES Y TRABAJOS DE DEFENSA EN EL RIO DULCE, DPTOS. LORETO, SAN MARTÍN Y ATAMISQUI" y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$9.594.786,50 y un plazo de ejecución de 120 días corridos a partir del primer replanteo;

Que a través de la Resolución N°466 de fecha 13 de agosto de 2.019 de la A.P.R.H. se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 26 de agosto de 2.019, se procede a la Apertura de los Sobres N°1 y 2 de la Licitación Pública y Escrita N°23/2019, con la presencia de un único oferente: la empresa EL FUNDADOR S.R.L. que lo hace dentro de las formalidades indicadas en el Pliego, sin observaciones que formular y cumple con el sellado de ley; a continuación se procede a la apertura del Sobre N°2 que contiene la propuesta económica que asciende a la suma de \$11.504.138,57 que difiere en más en un 19,89% del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión analiza la documentación presentada en el acto de

apertura y se adjunta informe de Penas y Sanciones donde se verifica que la firma oferente no tiene antecedentes, se procede al estudio de la propuesta y concluye en unanimidad de criterios que la propuesta presentada en sus aspectos técnicos, económicos y legales es correcta, por lo que aconsejan la adjudicación a la firma EL FUNDADOR S.R.L. por la suma de \$11.504.138,57 que implica un 19,89% por sobre el Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta la variación de los precios de los materiales e insumos en el período que va desde la confección del presupuesto oficial (abril 2.019) y la apertura de la licitación (agosto 2.019);

Que interviene la Asesoría Legal del Ministerio del agua y Medio Ambiente, que entiende que el procedimiento llevado a cabo ha transitado dentro del marco legal correspondiente y se comparte el criterio de la Comisión de Preadjudicación de la adjudicación de la obra a la firma EL FUNDADOR S.R.L. por la suma de \$11.504.138,57 que supera al Presupuesto Oficial en un 19,89%, y que se encuentra justificado el incremento debido a las variaciones sufridas en los precios de los materiales e insumos, por lo que se sugiere el dictado del acto administrativo pertinente, por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que Tribunal de Cuentas interviene previamente y solicita la incorporación de documentación complementaria y a través dictamen N°432/19 entiende que analizadas las presentes actuaciones, comparte el informe producido por la Comisión de Estudio de este Organismo de Control, puede proseguir el trámite hasta el Dictado del Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado mediante dictamen N°2.679 del 15 de noviembre de 2.019, entiende que "Esta Fiscalía de Estado entiende que el procedimiento por el que han transitado los presentes actuados, se ha ajustado a la normativa vigente y a los Pliegos de Bases y Condiciones, respetando los procedimientos para la presentación, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, la valoración de las propuestas y la conclusión del trámite previo a la adjudicación, no existen reparos administrativos que así lo disponga adjudicando la obra a la firma oferente EL FUNDADOR SRL que cotiza por la suma de \$ 11.504.138,57, la cual representa un incremento del 19,89 del monto del presupuesto oficial"; Por ello y conforme a las Leyes N°2.092 y 7.253 y Decreto 157/19; EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR la Licitación Pública y Escrita N°23/2019 llevada a cabo para la: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DEL SISTEMA, CANALES MENORES Y TRABAJOS DE DEFENSA EN EL RIO DULCE, DPTOS. LORETO, SAN MARTÍN Y ATAMISQUI" y ADJUDÍCASE la Licitación Pública a la Empresa EL FUNDADOR S.R.L. por la suma de \$11.504.138,57 (Pesos Once Millones Quinientos Cuatro Mil Ciento Treinta y Ocho con Cincuenta y Siete Centavos) que implica un 19,89% por sobre del Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Autorizar al señor Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos a la suscripción del Contrato correspondiente.

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 01, Obra 94, Partida 421, Obras de Agua Potable en el Interior, en lo que se presume ejecutar en el presente ejercicio.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo N°3 por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-2469-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 2 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte .3913-43-2018 - Adjudicación - Mantenimiento Tramo Bandera Bajada - Sto. Domingo

VISTO, el Expediente N°3913 - Código 43 - Año 2018 del Registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N°1140 fecha 06/08/2019 y;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Obra: "MANTENIMIENTO DEL TRAMO BANDERA BAJADA - SANTO DOMINGO - DPTO. FIGUEROA" y se Autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de

\$8.286.720,00 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el 28/08/2019, con la presencia de representantes de Dirección General de Rentas de la Provincia; Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo.

- PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa TARSAAV S.R.L. La documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N°8826 emitida por Compañía de Seguros El Norte S.A. La comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de 2 días hábiles para ser subsanados.

Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto de \$9.910.392,00; lo que representa un 19,6% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs.345/349, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma TARSAAV S.R.L., por un monto de \$9.910.392,00; lo que representa un 19,6% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°417 de fecha 29/10/2019, realiza observaciones, las que fueron subsanadas a posteriori.

Que Fiscalía de Estado por Dictamen N°2720 de fecha 21/11/2019 estima pertinente dar continuidad al trámite, al no formular observaciones.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°21/2019 de la obra: "MANTENIMIENTO DEL TRAMO BANDERA BAJADA - SANTO DOMINGO - DPTO. FIGUEROA" y ADJUDÍCASE a la empresa TARSAAV S.R.L., por la suma de \$9.910.392,00 (pesos nueve millones novecientos diez mil trescientos noventa y dos); lo que representa un 19,6% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demandó su cumplimiento se imputará en la cuenta:

Ley N°2.657- Jur.54- Prog.11- Desarrollo de la Infraestructura-Obra: "Mantenimiento del tramo Bandera Bajada - Santo Domingo - Dpto. Figueroa - Proy.09/82 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-2470-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 2 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte. 3804-27-2019 -Llamado a Licitación-ESC. N° 560 CRUZ BAJADA

VISTO, el Expediente N°3804 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y Glosado Expte. N° 2397-87-2017 del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION, REFACCION Y CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR Y NUCLEO SANITARIO EN LA ESCUELA N° 560-UBICACIÓN LOC. CRUZ BAJADA - DPTO. COPO- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$12.162.301,34 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos y cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.36.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.149.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante dictamen N°525 de fecha 19/11/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen N°2722 de fecha 22/11/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION, REFACCION Y CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR Y NUCLEO SANITARIO EN LA ESCUELA N° 560-UBICACIÓN LOC. CRUZ BAJADA -

DPTO. COPO- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$12.162.301,34 (pesos doce millones ciento sesenta y dos mil trescientos uno con treinta y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subpr.00 - Proy.21 - Obra 52 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 3º: El presente decreto deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-2471-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 2 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte 16502-54-2019 - Adjudicación - Adquisición de zapatillas - CHANGO CALZADOS.

VISTO: El Expediente N° 16502 - Código 54 - Año 2019, del Registro Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y, CONSIDERANDO:

Que a Fs. 48 a 50 corre Decreto N°2019-1746-E-GDESDE-SGG de fecha 25 de Septiembre del Año 2019, mediante el cual se autoriza al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 08/2019, tendientes a la adquisición de 50.000 pares de zapatillas.-

Que a Fs. 135 Obra Acta de Apertura, encontrándose con la presencia de un primer y único oferente: la firma CHANGO CALZADOS de Mario Raúl Vaulet, quien en principio cumple con los requisitos exigidos y cotiza en forma total por la suma de Pesos Once Millones setecientos cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$ 11.749.500,00).-

Que a Fs. 281 Obra Acta de Preadjudicación, en la cual sugiere: PREADJUDICAR a la firma CHANGO CALZADOS de Mario Raúl Vaulet, los Renglones N° 01 y 02 a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado, por la suma total de Pesos Once Millones setecientos cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$11.749.500,00).-

Que a Fs. 283 obra Dictamen del área legal del Organismo, en el cual considera que no se encuentra impedimento legal que formular al presente trámite.-

Que a Fs. 287 a 290 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia considera que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión, debiendo proceder al dictado del Acto Administrativo correspondiente a los fines de aprobar la adjudicación a la firma CHANGO CALZADOS de Mario Raúl Vaulet.-

Que a Fs. 293 Fiscalía de Estado entiende que el procedimiento por el que ha transitado los presentes actuados se ha ajustado a la normativa vigente por lo que no existe impedimento para continuar la gestión.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 08/2019, destinada a la adquisición de 50.000 (cincuenta mil) pares de zapatillas, con destino a niños y adolescentes de familias en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- ADJUDIQUESE la presente Licitación, a la Firma CHANGO CALZADOS de Mario Raúl Vaulet, por la suma total de Pesos Once Millones setecientos cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$11.749.500,00).-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18 - Prog.11- Sprg 00-Pry 00-A/0. 01- Partida 514 - ayuda Sociales a Personas- Financiamiento: Rentas Generales.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Angel Nicolai

DECRETO-2019-2472-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 2 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte.1287-43-2019 ADJUDICACIÓN - MEJORAMIENTO LUGONES - PERQAS I TRAMO.

VISTO: El Expediente N° 1287 - Código 43 - Año 2019 del Registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 1138 de fecha 06/08/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de

Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE LUGONES - PERCAS Y CALOJ - 1° TRAMO DE PROG. 0,00 - 20.000 - DPTO. AVELLANEDA" y se AUTORIZA al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita de la Obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$69.082.200,00 y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.

Que el Acto de Apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el 08/10/2019, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo:

- Primer Oferente: Empresa DECAL S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en los puntos 1.2.16 Forma de presentación de la propuesta, dando cumplimiento estricto a los puntos a), b), c), g), i), ñ) y r). La documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 732.419 emitida por FIANZAS Y CREDITOS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma total de \$ 82.691.183,30, lo que significa el 19,70 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO Oferente: Empresa CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en los puntos 1.2.16 Forma de presentación de la propuesta, dando cumplimiento estricto a los puntos a), b), c), g), i), ñ) y r). La documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 876.088 emitida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma total de \$84.636.884,40, lo que significa el 22,52 % en más con respecto al Presupuesto Oficial

Que la Comisión de Preadjudicación (fs.636/641), analizadas la documentación, concluye que la propuesta contiene parámetros Técnicos y Económicos aceptables y considerando el Interés General y el bien común, aconseja preadjudicar la Licitación de que se trata, a la Empresa DECAL S.R.L., por la suma de \$82.691.183,30 (pesos ochenta y dos millones seiscientos noventa y un mil ciento ochenta y tres con treinta centavos), lo que significa el 19,70 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la

Provincia mediante Dictamen N° 442 de fecha 12/11/2019, solicita que la comisión de preadjudicación justifique el porcentaje en más por el que se adjudica la Obra, el que corre agregado a fs. subsiguientes.

Que por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2.724 de fecha 22/11/2019, indica que no existen reparos de índole legal para el dictado del acto administrativo aprobatorio.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 36/2019 para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE LUGONES - PERCAS Y CALOJ - 1° TRAMO DE PROG. 0,00 - 20.000 - DPTO. AVELLANEDA" y ADJUDICASE la misma a la Empresa DECAL S.R.L., por la suma de \$82.691.183,30 (pesos ochenta y dos millones seiscientos noventa y un mil ciento ochenta y tres con treinta centavos), lo que significa el 19,70 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: La presente Obra será imputada en la Ley 2657 - Jurisdicción 54-Prog.11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Mejoramiento del camino que une las Localidades de Lugones - Perqas y Caloj - 1° Tramo de prog.0,00 - 20.000 - Dpto. Avellaneda - Proy.08/63 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-2474-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 2 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte 16667-54-2019 Adjudicación - Adquisición de Ataúdes

VISTO: El Expediente N° 16667 - Código 54 - Año 2019, del Registro Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 58 a 60 corre Decreto N°2019-1921-E- GDESDE-SGG de

fecha 09 de Octubre del Año 2019, mediante el cual se autoriza al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 09/2019, con destino a la adquisición de 350 Ataúdes.-

Que a fs. 133 Obra Acta de Apertura contando con un Primer y Único Oferente a la firma COMPLEJO PARQUE S.A., cumpliendo, en principio con el Pliego de Bases y Condiciones pero observándole la falta de pago de Seguro de Vida de los empleados, otorgándole un plazo de 72hs. para la acreditación del referido pago, difiriendo la apertura del sobre N° 2.-

Que a fs. 316 a 333 la firma oferente acredita el cumplimiento de la obligación (pago de seguro de vida de los empleados).-

Que a fs. 342 obra Acta de Apertura del sobre N° 2, Oferta Económica, de la firma COMPLEJO PARQUE S.A., cumpliendo en principio con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y cotizando en forma total los Renglones N° 1,2, y 3 por la suma de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Mil (\$8.400.000,00).-

Que a fs. 367 corre Acta de Preadjudicación por la Comisión de Preadjudicación en la cual sugiere PREADJUDICAR a la Firma COMPLEJO PARQUE S.A., los Renglones N° 01, 02 y 03 a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado, por un total de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Mil (\$8.400.000,00).-

Que a fs. 369 Obra dictamen de Asesoría Legal, en el cual considera que no existe impedimento Legal para la continuación del trámite administrativo.-

Que a fs. 374 a 376 el Honorable Tribunal de Cuentas considera que el proceso seguido se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión.-

Que a fs. 379 Fiscalía de Estado estima que el procedimiento por el que ha transitado los presentes actuados se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no existe impedimento para la prosecución del trámite hasta el dictado del Acto Administrativo que apruebe la adjudicación a la firma COMPLEJO PARQUE S.A.-

Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBESE la Licitación Pública y Escrita N° 09/2019, destinada a la adquisición de 350 (trescientos cincuenta) Ataúdes, con destino a personas en estado de Vulnerabilidad Social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ADJUDIQUÉSE a la

Firma COMPLEJO PARQUE S.A., la presente Licitación, por la suma total de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Mil (\$8.400.000,00).-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18 - Prog.11- Sprg 00-Pry 00-A/0. 01- Partida 514 - Ayuda Social a Personas, Financiamiento: FRS Remanente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Angel Niccolai

DECRETO-2019-2475-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 2 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte: N° 27712-33-18 - Pago de Factura a la Firma Hemodinamia Integral S.R.L.

VISTO: El expediente N° 27712- Código 33- Año 2018 y Resolución Ministerial N° 5892/18 de Fecha 24 de Septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba la presente Gestión y se ordena el pago de Factura "B" N° 00002 - 00000307 de Fecha 17/10/2018, por un Monto Total de Pesos: Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Seis con Treinta Centavos (\$544.686,30) a favor de la firma "HEMODINAMIA INTEGRAL S.R.L.", por servicio de prestaciones Médicas durante el mes de Septiembre de 2018 con destino a pacientes de escasos recursos, Autorizándose su pago por EJERCICIO VENCIDO;

Que debido a que el monto supera los Límites de aprobación por parte de la Sra. Ministra, el Acto Administrativo deberá ser debidamente Homologado;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1: Homologar La Resolución Ministerial N° 5892/19 de Fecha 24 de Septiembre de 2019, en todas sus partes, dejándose debidamente establecido que se Aprueba la gestión y se ordena el pago de Factura "B" N° 00002 - 00000307 de Fecha 17/10/2018, por un Monto Total de Pesos: Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Seis con Treinta Centavos (\$544.686,30) a favor de la firma "HEMODINAMIA INTEGRAL S.R.L.", por servicio de prestaciones

Médicas durante el mes de Septiembre de 2018 , Autorizándose su pago por EJERCICIO VENCIDO -

ARTICULO N° 2: Registrar, comunicar a quienes corresponda, Publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-2476-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 3 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte 443-130-2019 - Anticipo de Fondo - Festival Nacional de Folklore Cosquín 2020 - CBA.

VISTO: El Expediente N° 443 - 130 - 2019, Iniciado por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto el Organismo mencionado solicita autorización para gestionar un Anticipo de Fondos, según nota de fs. 01, para la cobertura de gastos que demandará la presentación de Nuestra Provincia en el "Stand en el Paseo de las Provincias en la Ciudad de Cosquín y el pago a la Participación de la Delegación Provincial en el Festival de Folklore Cosquín 2020 - Provincia de Córdoba", que se realizará desde el 25 de Enero al 2 de Febrero de 2020;

Que la Promoción Cultural de la Provincia es una Política de Estado que impulsa esta Gestión de Gobierno, convencida de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial para los diferentes ámbitos de desarrollo de su Pueblo, se evalúa la conveniencia de contratar dichos servicios ;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, a gestionar un Anticipo de Fondos y contratar los servicios necesarios a fin de organizar y desarrollar el evento mencionado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente gasto será imputado y afrontado con recursos de la Subsecretaría de Cultura, debiéndose efectuar el pago por adelantado, lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, y pase a Contaduría General de la Provincia y al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-2477-E-GDESDE-SSG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 3 de Diciembre 2019

Referencia: Expte.2120-27-2019 - TRABAJOS ADICIONALES REC CONSTRUCCIONES - CONST. ESCUELA PRIMARIA - FORRES VISTO: El Expte. N° 2120 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1132 de fecha 08/05/2018 se adjudicó a la Empresa REC CONSTRUCCIONES de Ramón Edgardo CORIA, la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA A CREAR - UBICACIÓN FORRES - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

Que a través de las presentes actuaciones se tramita la aprobación de los Trabajos Adicionales que surgen de la Orden de Servicio N° 09 emanada de la Inspección de Obra que recomienda se ejecuten trabajos adicionales imprescindibles para una correcta terminación y funcionalidad de la Escuela, ya que no fueron contemplados en la Licitación y por ende no incluidos en la oferta de la propuesta presentada; los mismos ascienden a la suma de \$ 9.392.813,43 (pesos nueve millones trescientos noventa y dos mil ochocientos trece con cuarenta y tres centavos).

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete (fs.83). Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 504 de fecha 06/11/2019, realiza observaciones, las que fueron cumplimentadas a fs. subsiguientes.

Que por su parte, Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2671 de fecha 15/11/2019, estima que puede darse continuidad al trámite, hasta el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBANSE los Trabajos Adicionales de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA A CREAR - UBICACIÓN FORRES - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y la Documentación correspondiente, cuya Contratista es la Empresa REC CONSTRUCCIONES de Ramón Edgardo Coria y AUTORIZASE su pago por un monto de \$ 9.392.813,43 (pesos nueve millones trescientos noventa y dos mil ochocientos trece con cuarenta y tres centavos), significando un 36,224 % en más respecto del monto contractual.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.03 - A/O 72 - Part. 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio

DECRETO-2019-2532-B-GDESDE-SSG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 9 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte 704-31-2019 - Llamado a Licitación - Limpieza del Río Saladillo del Rosario, Salavina.

VISTO, El Expediente N° 704 - Código 031 - Año 2019 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura del Área de Conservación y Mantenimiento de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, eleva la documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "BORDO DE DEFENSA Y LIMPIEZA DEL RIO SALADILLO DEL ROSARIO - DPTO SALAVINA", con un Presupuesto Oficial de \$7.564.283,90 y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene como principal objetivo lograr que el Río Saladillo siga su cauce natural y de esta manera no se potencie el bañado en toda la zona, por lo que se realizará una obra de limpieza del Río Saladillo de Rosario y consistirá en realizar caminos de accesos para, lograr llegar a los lugares de trabajo realizándolos en forma paralela al río hasta la futura obra de azud con una longitud de 28 km como así también realizar 7 km de bordos para protección de pobladores y taponamientos en salidas de agua a los fines de evitar que en eventual crecida haya una salida importante de agua;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción N° 51, Programa 14, Proyecto 02, Obra 54, Partida 421, Const. Obras Hidráulicas, por la suma que constituye el Presupuesto Oficial;

Que las Asesorías Legales de la A.P.R.H. y del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, dictaminan en concordancia, que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas y no encuentran objeciones jurídicas que

plantear y sugieren la continuación del mismo, a los fines de obtener su aprobación y autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita por parte del Poder Ejecutivo Provincial; Que interviene el Honorable Tribunal de Cuentas y a través del Dictamen N°452-2019, compártela consideración producida por la Comisión de Contrataciones de ese organismo y entiende que puede proseguir hasta la aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 2.775 de fecha 26 de noviembre de 2019, concluye el prolijo análisis de las actuaciones de autos, esta Fiscalía de Estado entiende que no existen objeciones de índole legal que formular al trámite incoado, por lo que aconseja su continuidad a efectos del dictado del pertinente acto administrativo por el Poder Ejecutivo a los fines de la aprobación de la documentación y la autorización del llamado a licitación para la adjudicación de la obra";

Por ello y conforme a las Leyes N°2.092 y N° 7253; 7267, modificatorias y Decretos Reglamentarios;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "BORDO DE DEFENSA Y LIMPIEZA DEL RIO SALADILLO DEL ROSARIO - DPTO SALAVINA", y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$7.564.283,90 (Pesos Siete Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Tres con Noventa Centavos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 51, Programa 14, Proyecto 02, Obra 54, Partida 421, Const. Obras Hidráulicas, en lo que se presume ejecutar en el presente ejercicio. ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo N° 2 por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-2537-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 11 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte. 2411-127-2019-Licitación Pública y Escrita N° 10/2019 - Adquisición de Camiones y Tractores VISTO: El expediente N° 2411 - 127 - 2019 - Iniciado por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, el Señor Jefe de Gabinete expresa la intención del Gobierno de la Provincia de continuar optimizando los servicios tendientes a mejorar la calidad de vida de la población. Por lo que indica se inician los trámites administrativos necesarios para llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 10/19 para A adquisición de cuatro camiones volcadores, cuatro camiones tanque y cuatro tractores destinados al traslado de materiales e insumos para el plan de mejoramiento de viviendas y construcción de módulos habitacionales para la erradicación de ranchos encarado por el Gobierno de la Provincia a través de Municipios del Interior Provincial, por un monto total preventivamente presupuestado de \$66.687.600.00 (Pesos sesenta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos):

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente suscripto por Autoridad Competente, en el que se detallan las cantidades, especificaciones técnicas y precios de presupuestos emitidos por concesionarias oficiales.

Que Obra Parte de Imputación Preventiva emitido por el Delegado Contable de Jefatura de Gabinete;

Que de fs. 15 a 21 se agregan Proyectos de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante dictamen N° 1514/2019 no encuentra objeción Jurídica que formular a la prosecución del trámite;

Que le Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante Dictamen N° 584/19 que no existen impedimentos para continuar la gestión;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2869/19 considera que se puede dar continuidad al trámite:

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO2019-157-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial:

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a Jefatura de Gabinete llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 10/19 para la adquisición de cuatro camiones volcadores, cuatro camiones tanque y cuatro tractores destinados al traslado de materiales e insumos para el plan de mejoramiento de viviendas y construcción de módulos habitacionales para la erradicación de ranchos encarado por el Gobierno de la Provincia a través Municipios del Interior Provincial, por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 66.687.600.00 (sesenta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: APRUÉBASE el pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 15 a 21--

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Secretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete a la publicación reducida que establece el Art. 29 párrafo quinto de la Ley N° 7.253 -Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias, teniendo en cuenta la fundamenta importancia para nuestra comunidad, que representan los servicios tendientes a mejorar la calidad de vida de la Población a través de la construcción de viviendas para la erradicación de ranchos y la recolección de residuos de domiciliarios, lo que hace indispensable y urgente el contar a la brevedad con los elementos objeto de la presente contratación para ampliar el parque automotor existente. -

ARTICULO 4°: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Gabinete de Ministros; Programa 01 -Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; A/O 01; P.p. 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación".-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-2554-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 11 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte N° 567-105-2019 - Licitación Pública y Escrita N° 05/2019,- VISTO: El expediente N° 567-105-2019, iniciado por el Autódromo Provincial de las Termas de Río Hondo, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, el Director Ejecutivo del Autódromo

Provincial de Termas de Río Hondo, solicita autorización para llevar a cabo el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 05/2019, por el servicio de Pintura integral del Autódromo Provincial y Museo del Automóvil, con un presupuesto oficial de Pesos Siete millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho c/00/100 (\$ 7.739.448,00);

Que a fs. 02 obra Formulario N° 1, suscriptos por las autoridades competentes del Autódromo Provincial y de Jefatura de Gabinete, en el cual se detalla los trabajos a realizar y se consigna el precio preventivamente presupuestado;

Que se adjuntan presupuestos y se agrega Parte de Imputación Presupuestaria, lo que corre vista de fs. 03 a 34 de autos;

Que Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, mediante Dictamen N° 1382/2019, de fs.41 expresa que: "...se entienden cumplidos los extremos legales en la Contratación de marras, por So que en consecuencia, podrá el Sr. Gobernador autorizar la presente gestión aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones obrantes en autos y autorizando el llamo a la Licitación Pública requerida, salvo mejor criterio de la superioridad,..";

Que a fe. 55/59, se agrega un nuevo Proyecto de Pliego de Especificaciones Particulares, determinados para esta Licitación Pública y Escrita N° 05/2019, suscripto por el Sr. Director Ejecutivo del Autódromo Provincial Termas De Río Hondo, de acuerdo a lo requerido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Que a fs. 63, la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia expresa: "...esta Fiscalía considera que se dio cumplimiento a lo solicitado, por lo que aconseja dar continuidad al presente tramite hasta el dictado del Acto Administrativo correspondiente...";

Que mediante Dictamen N° 2860/2019 (de fs. 68), Fiscalía de Estado concluye: "...no encuentra reparos de índole legal para la continuidad del trámite..."

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por Decretos N° 3.429/18, 0.77/09 y 0.718/15 y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, al Autódromo Provincial Termas de Río Hondo, a llevar a cabo el llamado a

Licitación Pública y Escrita N° 05/2019, por el servicio de Pintura Integral del Autódromo Provincial y Museo del Automóvil, con un presupuesto oficial de Pesos Siete millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho c/00/100 (\$ 7.739.448,00), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente;

ARTICULO 2°.- APRUEBASE el Pliego de Especificaciones Particulares, obrante de fojas 55/59 de autos.-

ARTICULO 3°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 57 -Autódromo Provincial Termas de Río Hondo; UE 201 - Programa 11 - Desarrollo del

Automovilismo Deportivo - P.p. - 420: "Trabajos Públicos".-
ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial-cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías miguel Suárez

SECCION JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL

Juez de Familia de Primera Nominación, en autos: MEDIDA EXCEPCIONAL S/BRAVO TIZIANO MATEO, Expediente N° 654.330, se ha dictado lo siguiente: Santiago del Estero, 2 de Diciembre de 2.019, proveyendo el escrito presentado por la Dra. Miriam Judith Nallar, Directora de Niñez, Adolescencia y Familia, señálese fecha de audiencia con el titular del Juzgado y la Sra. SILVIA LORENA SANTANA, DNI. 35.744.532 (progenitora del niño Bravo Tiziano) para el día 13 de Diciembre del año en curso a las 11:00. Todo ello de acuerdo a lo dispuesto por el ART. 151 DEL CPCYC el que a continuación se transcribe: En todos los casos en que este Código autoriza la publicación de edictos, el Juez podrá ordenar que aquellos se anuncien por radiodifusión o televisión. Asimismo hágase saber que la publicación deberá realizarse durante TRES DIAS. Notifíquese. Fdo. por: Juez DR. BILLAUD SEBASTIAN, Secretario/a DRA. OIENI, MARIA ALINA.
Dra. MARIA ALINA OIENI - Secretaría 2°
N° 4069 - e. 12 dic. - v. 16 dic. - p. 150 - \$ 210.

EDICTO SUCESION

Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla, en autos "CARO ROBUSTIANO S/ SUCESION". Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes ROBUSTIANO CARO para hacer valer sus derechos en forma y bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 21 de Noviembre de 2019
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°
N° 4098 - e. 13 dic - v. 17 dic - p. 50 - \$ 100

EDICTO LEY

El Sr. Juez Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya, Dr. ALVARO MANSILLA, en "EXPTE. Nro: 33.604/19 en AUTOS CARATULADOS: MEMA JORGE HERMENEGILDO S/SUCESION AB-INTESTATO. Cita y emplaza a herederos y acreedores de MEMA JORGE HERMENEGILDO, para que en

el término de TREINTA (30) DIAS corridos, posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

Secretaría, 03 de Diciembre de 2019.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria II

N° 4085 - e. 13 dic. - v. 17 dic. - p. 100 - \$ 150.

EDICTO REMATE

Por: Gonzalo Silva

Colegio Civil y Comercial Primero (Ex -Civil de 1ra. Nominación en autos caratulados: Expte. N° 551.327" BE.M.FE.R.S.A.C.I.F.I.A C/ DANTE J. ROZZE S.A. S.A.C.I.F.I.A Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Comisiona Martillero Sr. Gonzalo Silva, para que el día 17 de Diciembre del Cte. Año a horas 10:00 y/o subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil, la que se llevará a cabo en la Sala de Remate N°2 y/o en la que se encontrare desocupada en caso de superposición horaria para que venda al contado, con base de las 2/3 partes de su valuación fiscal de \$ 12.706,70 y al mejor postor el siguiente Inmueble: Inmueble ubicado en calle 24 de Septiembre N° 263 y Av. Belgrano 656 y 66 Capital, Santiago del Estero, designado como LOTE "A"; según plano. INSCRIPTO EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN M.F.R. N°7S-7138/221 Local 221, 2° Piso B° Centro, mide 15,52 mts.2 mide , linda al NO con Soc. de José Bonacina e Hijos, Al SE. Silvetti y Octavio Duran NE. Con calle 24 de Septiembre, y SO: Av. Belgrano. SEGUN PLANO: Su frenteal NE., su otro frente. Al SO. su fondo al NO. y su otro fondo al SE. LINDA: NE calle 24 de Septiembre; NO: Soc. de José Bonacina; SO: Av. Belgrano. Y SE. Silvetti y Octavio Duran; PADRON INMOBILIARIO. Registra las siguientes deudas; Impuesto Inmobiliario \$6.557,52 hasta 04/12/2019, Aguas de Santiago la suma de \$ 4.327,58 hasta 18/10/2019 y Municipalidad de la Capital la suma de \$14.941,80, actualizable al momento de pago. Adeuda expensas comunes con más intereses legales devengados periodo Diciembre 2014 hasta Junio 2019

\$23.380,77. Registra único embargo en los presentes autos: Entro: 13.177 el 07-11-2017. El Local de las siguientes dimensiones 4x4 mts. Se encuentra desocupado, con un candado y un caño que sería de algún aire acondicionado que fue sacado y que aprox. 7 meses que se encuentra desocupado y sin bienes muebles en su interior según constatación del Oficial de Justicia de fecha 10/06/2019. Horario de visita: días 15 y 16 de 10 a 12 hs. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 6% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Asimismo el adquiriente deberá cumplir con el pago del impuesto del 1 % del valor de la venta conforme lo dispone el Código Fiscal (Ley 6110), como así también de los Impuestos, deudas y gastos de escrituración a cargo del comprador. Más datos por Secretaría del Juzgado.-Fdo. Dr. ANDRES H. MURATORE (Juez) ante mí Dra. Marcela B. Paz (Secretaria) Secretaria, 11 de Diciembre de 2019.-
Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria Administrativa
N° 4101 - e. 13 dic. - v. 16 dic. - p. 400 - \$ 405.-

EDICTO REMATE

Por: Alvaro Arce Garma

Colegio de Jueces N° 01 - Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 16, en AUTOS: "GARANTIZAR SGR c/COOP. DE TRABAJO LIDER LTDA. Y OTRO s/EJECUTIVO", EXPTE N° 663233, comisiona Martillero Arce Garma Alvaro H.M. para que el día 20 de Diciembre de 2019, a horas 10:00, y/o día subsiguiente hábil si aquel fuere declarado inhábil a la misma hora en Sala de Remates N° 02 en Ampliación Palacio de Tribunales o Sala N° 01 en caso de superposición horaria, venda al contado, al mejor postor y con base de sus dos terceras partes de su Valuación Fiscal (\$116.009,20).- Base (\$77.339,46) en inmueble ubicado en calle Fray Mamerto Esquiú N° 235 - TRH -SDE., MFR N°20-2379 PADRON TRIBUTARIO N°20-02-004543 DENOMINACION CATASTRAL: Lote 11- Mza, "Rb" LINDEROS Y

MEDIDAS: NORTE: Contra frente Linda con Parcela N° 27, 10 mtrs. SUR: Frente: Con Calle Fray Mamerto Esquiú y Mide 30 mtrs. ESTE; Fondo- Linda Parcela N° 10 y Mide 22,60 mtrs. OESTE: Fondo: Linda con parcela N° 12 y mide 22.40 mtrs. Superficie Total: 228,32 m2. Descripción: Según lo manifestado por la Of. De Justicia la Sra. María de los Ángeles Ruiz, dicho inmueble se encuentra compuesto, por un patio delantero piso de cemento con plantas ornamentales tales como Santa Rita de diversos colores. Una habitación independiente del casco habitacional, de material techo de viguetas y ventanas con rejas de huerto a la que no ingreso por no contar la misma con la llave. La misma se encuentra en buen estado exterior, con pintura y revoque recientes, ingresando por un pasillo se observa el living comedor de aproximadamente 4x4, dos habitaciones recientemente refaccionadas piso de mosaico, utilizadas como dormitorios, otra habitación pequeña en mal estado de conservación, revoque y pintura sin mantenimiento. Un pequeño patio todo cerrado con paredes de ladrillo sin revoque. Al otro lado del pasillo hay otra habitación en buen estado de mantenimiento, un baño

instalado en buen estado, una cocina de aproximadamente 3 x3 también instalación de agua fría y caliente.- La construcción de toda la vivienda es antigua pero recientemente refaccionada, con revoque y pintura nuevas, las aberturas exteriores se encuentran aseguradas con verjas de hierro.- La vivienda cuenta con servicio de agua potable, luz eléctrica y alumbrado público. GRAVAMENES: 1)- Embargos: Presenta embargos en los presentes autos "GARANTIZAR SGR c/COOP. DE TRABAJO LIDR LTDA. Y OTRO s/EJECUTIVO", (Expte. N°663233), por un monto de \$501.452.-, con mas la suma de \$1.500.000. ADEUDA: Impuesto Inmobiliario: Deuda Actualizada DGR de la Provincia al 20/11/19 la suma de \$3939,53.- (Tres mil Novecientos Treinta y Nueve con 53/100). del 1° Bimestre/2014 al 5°/2014. Aguas de Santiago: Adeuda al 19/11/19. la suma de \$15.718,02.- (Pesos Quince Mil Setecientos Dieciocho con 02/100). Rentas Municipalidad de Termas de Río Hondo: No registra deudas ni modificaciones en su dominio. Horario de Visitas: Para el inmueble en la Ciudad de Termas de Río Hondo, se fijan los días Lunes, Miércoles y Jueves

de 10,00.- a 12,00.-, a partir del día de la presente publicación hasta la fecha de realización de la subasta. Por más datos comunicarse con Dra. Roxana Mera al Cel N° 3858455225, o con la Dra. Carla Millan Cel. N° 38598419086, o con el Mart. Arce Garma Alvaro H. M. al Cel. N° 3854090327. Impuestos y tasas adeudados, actualizados a la fecha de su efectivo pago, serán a cargo del comprador, sin perjuicio del derecho que le asiste a repetir por el pago efectuado en contra del obligado al pago de los mismos; como así también el sellado del 1% sobre el valor de venta correspondiente al impuesto de la Ley 6.792 sobre transferencia de inmuebles en remates judiciales. Comprador depositará en acto de subasta en efectivo el 6% correspondiente a la comisión del martillero, más el 10% de seña y a cuenta de precio, suma que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. Más datos en Secretaría.

Oficina, 09/12/2019.

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Proceso
N° 4081 - e. 13 dic. - v. 16 dic. - p. 500 - \$ 650.-

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

BONACINA LTDA. SACIFI **Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Socios**

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la "Sociedad Anónima BONACINA LTDA. SACIFI" a celebrarse el día Treinta del mes de Diciembre de 2019 a horas 19 en el Local de la Sede Social, sito en la Av. Independencia 2745 Torre 2 Piso 5° Depto. 253 de esta Ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2 - Consideración Memoria y Estado Contable de la Sociedad.
- 3 - Designación de Directores y consideración comportamiento de Socios.

EL DIRECTORIO

JOSE I. BONACINA - Presidente
N° 4068 - e. 12 dic. - v. 18 dic. - p. 100 - \$ 21.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/2019 DECRETO MUNICIPAL N° 823/19
OBJETO: AMPLIACION EDIFICIO

MUNICIPAL CON SISTEMA STEEL FRAMING.

PRESUPUESTO OFICIAL: TOPE: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100 (\$ 650.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 16.250,00)

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTAS: SAN MARTIN N° 388. TEL 0385-4911150

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27/12/2019 A LAS 10 HS. SALON DE ACUERDOS MUNICIPAL.

Dr. VICTOR RODOLFO ARAUJO (h) - Intendente
DANIEL RICARDO GONZALEZ - Sec. de Admin. y Hacienda
N° 4078 - e. 12 dic - v. 16 dic - p. 100 - \$ 75

PATAGONIA CENTRAL B.B.C. **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día Sábado 21/12/2019 a las 21.00 horas, con una hora de tolerancia, en la Sede Social en Calle Patagonia 721 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria y

Balance 2018/2018 y 2018/2019.

2. Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.

3. Designación de dos Socios para la firma del Acta.

4. Establecimiento de cuota Societaria. Santiago del Estero, 12 de Diciembre de 2019.

OSCAR NEME - Presidente
N° 4089 - e. 13 dic. - v. 16 dic. - p. 75 - \$ 90.

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL DEL B° SECTOR EL ALTO **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Fomento Comunal del B° Sector El Alto ECO-BIO-TERM. PERSONERIA JURIDICA DECRETO SERIE A. N° 459, convoca a sus Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 19 de Diciembre del año 2019 a las 19 hs. en la Sede de la Institución ubicada en Calle Uriarte 475 del B° Sector El Alto en LAS TERMAS DE RIO HONDO, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Designación de dos (2) Socios para

suscribir el Acta.

3) Renovación de Comisión Directiva.
Las Termas de Río Hondo, 11 de Diciembre de 2019.

Dr. OSCAR WALTER NIEVA -
Presidente

AGUEDA ELIZABETH LIZARRAGA
- Secretaria

N° 4086 - e. 13 dic. - v. 16 dic. - p. 125 -
\$ 120.

PROVINCIA DE MENDOZA

Primera Circunscripción Judicial

EDICTO CONCURSOS Y QUIEBRAS
Tercer Juzgado de Procesos Concursales,
Primera Circunscripción Judicial,
Provincia de Mendoza. Autos CUIJ:
13-04878528-4(011903-1020032),
caratulados "GREEN SA P/
MEGACONCURSO". Fecha apertura
concurso preventivo 18/10/2019 de
GREEN S.A. CUIT N° 30-63872707-9,
con domicilio en Av. Acceso Este Lateral
Sur 6247, Jesús Nazareno, Guaymallén,
Mendoza. Fecha de presentación
09/10/2019. Fechas: Fijar el día
10/12/2019 para que la Sindicatura emita
el informe requerido por el art. 14 inc. 11
y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará
a disposición de la concursada y demás
interesados hasta el día 10/02/2020,
dictándose resolución sobre la
procedencia de los créditos laborales con
derecho de pronto pago y el modo de
efectivización el día 05/03/2020. Fijar el
06/04/2020, como fecha hasta la cual los
acreedores deberán presentar las
peticiones de verificación y los títulos
pertinentes por ante Sindicatura; Fijar el
día 21/05/2020, como fecha hasta la cual
el deudor y los acreedores que hubiesen
solicitado verificación puedan concurrir
por ante Sindicatura, a efectos de revisar
los legajos y formular por escrito
impugnaciones y observaciones,
habilitándose al efecto 2 horas más del
día hábil siguiente. Fijar el día
06/07/2020 como fecha hasta la cual
Sindicatura deberá presentar el informe
individual de créditos; Fijar el día
15/10/2020 como fecha en la cual el
Juzgado decidirá sobre la procedencia y
alcance de las solicitudes formuladas por
los acreedores. Fijar el día 16/12/2020
como fecha hasta la cual Sindicatura
deberá presentar el Informe General.
Fijar el día 05/02/2021 como fecha hasta
la cual el deudor y quienes hayan
solicitado verificación pueden presentar
observaciones al Informe General, en el
domicilio de la sindicatura. Fijar el día
13/11/2020 como fecha hasta la cual la
deudora presentara la clasificación y
agrupamiento de acreedores; Fijar el día
15/03/2021 como fecha en la cual
resolverá el Tribunal sobre la categoría
de acreedores. Fijar el día 03/08/2021 a

las 11:30 horas a fin de que se lleve a
cabo la audiencia informativa. Fijar el
día 10/08/2021, como término del
período de exclusividad. Fdo. PABLO
GONZALEZ MASANES. JUEZ. Dra.
CANDELA RIA PULENTA.
SECRETARIA. Síndicos: ESTUDIO
DOMINGUEZ-BISOGNO, integrado por
ALEJANDRO HORACIO
DOMINGUEZ, y MIRIAM SONIA
BISOGNO, domicilio legal Calle
Almirante Brown 1.564, Primer Piso, Of
A, Godoy Cruz, Mendoza, horario de
atención: Lunes, Miércoles y Viernes, de
08:00 a 12:00 horas. Tel: 261-4247510,
Cel: 261-5343273, Cel: 261-5253440.
ESTUDIO SAMPARISI-PALA,
integrado por PEDRO JOSE
SAMPARISI, y ROBERTO ALFREDO
PALA, domicilio legal Calle 09 de Julio
N° 1030, Segundo Piso, Of N° 10,
Ciudad, Mendoza, horario de atención:
Miércoles, Jueves y Viernes, de 08:00 a
12:00 horas. Tel: 261-4249079, Cel:
261-5383856, Cel: 261-5564531.
ESTUDIO OLIVERA DE LUCIA,
integrado por ROBERTO ARTURO
OLIVERA, y LUCIO ALBERTO DE
LUCIA, domicilio legal Calle Rivadavia
76, Segundo Piso, Of C, Ciudad,
Mendoza, horario de atención: Lunes,
Martes y Miércoles, de 08:00 a 12:00
horas. Tel: 261-4233107, Cel:
261-5189643, Cel: 261-5101666. Se
habilita al efecto para todas las
sindicaturas, dos horas más del día hábil
siguiente de 08:00 a 10:00 horas
(Resolución 06/06/2010 "Excma.
Primera Cámara de Apelaciones").
Dr. PABLO GONZALEZ MASANES -
Juez
N° 4093 - e. 13 dic. - v. 19 dic. - p. 523 -
\$ 1.450.-

"CONSORCIO DE REGANTES DEL CANAL DEL SUR SEGUNDA SECCION"

**Cañada Escobar - Santiago del
Estero**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea
General Ordinaria a celebrarse el día 20
de Diciembre de 2019, a las 18 horas,
con 1 hora de tolerancia, la localidad de
Cañada Escobar, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de Memoria y Balance
Ejercicio Año 2019.
- 2) Elección de autoridades.
- 3) Designación de (2) asociados para
refrendar el acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son
de carácter perentorios e improrrogables.
Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios

activos deberán tener abonada hasta la
cuota del mes de Noviembre de 2019, la
cual se cobrará en la Sede Social hasta
las 19 hs del día 18 de Diciembre de
2019.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde
el día 13 de Diciembre de 2019 a las 8
hs, en la Sede Social. Podrán plantearse
objeciones al mismo hasta el día 18 de
Diciembre de 2019 a las 19 hs, las que
serán resueltas por la C.N. hasta el día 19
de Diciembre de 2019 a las 18 hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos
deberán ser presentadas ante la C.D. para
su oficialización hasta el día 16 de
Diciembre de 2019, a las 19 hs. La C.D.
notificará observaciones a los
representantes de Lista hasta el día 17 de
Diciembre de 2019 a las 19 horas, las
que deberán subsanarse hasta el día 18 de
Abril de 2019 a las 19 hs. Se deberá
asignar una denominación las listas,
consignando un Apoderado y dos fiscales
(1 Titular y 1 Suplente), y firmar de
conformidad todos los candidatos. En
caso de oficializarse una sola lista, se
proclamará a la misma en el acto y no se
realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios
deberán concurrir con documento para
poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 18 horas.

CARLOS ARIEL SANTILLAN-
Normalizador

RICARDO GIMENEZ - Normalizador
CARLOS MAMBIEL CORONEL -
Normalizador

N° 4092 - e. 13 dic. - v. 16 dic - p. 225 -
\$ 250.-

CEPSI EVA PERON CENTRO PROVINCIAL DE SALUD INFANTIL Santiago del Estero

Licitación Pública y Escrita N° 16 (Autorizada por Decreto- 2019-2539-E-GDESE-SGG)

Objeto: "Para la Adquisición de
Equipamiento Médico Asistencial para el
Centro Provincial de Salud Infantil
CePSI "Eva Perón". (Expte. Adm.
N°3283/107/2019).

Presupuesto Oficial: \$ 23.155.641,21
(Pesos veintitrés millones ciento
cincuenta y cinco Mil seiscientos
cuarenta y uno con 21/100).

Importe del Pliego: \$ 100.000,00 (Pesos
Cien Mil con 00/100).

Venta de Pliego: Departamento de
Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y Hora de Apertura: 18 de
Diciembre de 2019 a horas 10:00, o el
día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de

Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones 1087, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero.-
Dra. DANIELA VACA JAPAZE -
Directora Administrativa
e. 13 dic. - v. 16 dic.

"LOS CARANCHOS" SOFTBOL CLUB
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de "Los Caranchos Fútbol Club", Convoca a la Asamblea General Ordinaria, el día Jueves 26 de Diciembre de 2019 a las 21:00 hs., con media hora de tolerancia, en la Sede Social, con el siguiente:
ORDEN DEL DIA

* Lectura del Acta de Asamblea Anterior.
* Aprobación Memoria y Balance.
* Elección de Comisión Directiva.
* Elección de Dos Socios para firmar el acta.
Cronograma Electoral
Cuota Social: Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Noviembre de 2019, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 22 hs. Del día 12/12/19.
Padrón de Asociados: El Padrón de Socios será exhibido desde el día 13/12/19 a las 21 hs. en la Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 17/12/19 a las 21 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 19/12/19 a las 21 hs.
Lista de Candidatos: Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas

ante la C.D. para su oficialización hasta el día 21/12/19 a las 21 hs. Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.
Comicios: La elección será secreta. Los socios deberán concurrir con el documento para emitir su voto. El comicio cerrará a las 23:30 hs.
Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2019
GUSTAVO GEREZ - Presidente
N° 4095 - e. 13 dic. - v. 16 dic. - p. 200 - \$ 225.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

EXPTE. Nro: 662053 en AUTOS CARATULADOS: JUAREZ DARIO RAMON contra sobre SUCESION.-Santiago del Estero, de Agosto de dos mil Diecinueve.-Agréguese los recaudos acompañados y téngase presente. Téngase al ocurrente por presentado con el domicilio procesal constituido y en el carácter que invoca. Dásele participación. Estando justificado el fallecimiento del causante Sr. JUAREZ DARIO RAMON con el acta de defunción glosada a Fs. 8 declárase abierto el juicio SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.- Dése intervención al Sr. Fiscal Civil - A lo demás, oportunamente si procediere.- Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.- Notifíquese.- FG.- Fdo. Por: Juez DR. PONCE DE MERINO M., Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA y Empleado BARRAZA, MARCELO AGUSTIN.-
Dra. ALICIA MARIA CERUTI -
Secretaria
N° 4107 - e. 16 dic. - v. 18 dic. - p. 150 - \$ 210.-

EDICTO SUCESION

COLEGIO DE JUECES EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE TRANSICION, SECRETARIA 2 en los autos caratulados: "MONTE, FELIPE BENICIO Y BARRAZA, PAULA S/SUCESION" Expte. 635348. Cita y emplaza por el término de treinta días a

herederos y acreedores de MONTE, FELIPE BENICIO Y BARRAZA, PAULA, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, de Diciembre de 2019
Dra. MARIA ANGELICA ITURRE -
Secretaría de Transición N° 2
N° 4116 - e. 16 dic - v. 18 dic - p. 50 - \$ 100.-

EDICTO SUCESION

Autos: EXPTE. N° 667.207 - "SILVA CARLOS MARCELO Y JUARES SILVIA ESTELA S/SUCESION". El Sr. Juez de Colegio Civil de 2° Nominación de Santiago del Estero. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes SILVA CARLOS MARCELO y JUAREZ SILVIA ESTELA para que en el término de TREINTA DIAS hagan sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.-
Secretaría, 09 de Diciembre de 2019
Dra. MARTA D. AUSAR - Secretaría 1° de Procesos
N° 4110 - e. 16 dic - v. 16 dic - p. 50 - \$ 75.-

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en autos Expte. N°33.192 "GODOY ONELIA C/ HEREDEROS O SUCESORES DE FRANCISCO SOLANO GODOY S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Cita y emplaza a HEREDEROS Y/O SUCESORES DE FRANCISCO SOLANO GODOY, para que dentro del término de CINCO DIAS, comparezcan hacer valer sus derechos, sobre el inmueble que se pretende prescribir, bajo apercibimiento de designar a la defensora de Ausentes para que los represente, a saber: Inmueble urbano situado en calle Santiago del Estero S/N°

de la Localidad de Selva, Dpto Rivadavia de esta Provincia, que se denomina Fracción de terreno parte de la Quinta N° 4 s/título y lote 4-A s/plano, con una superficie de 1.285,98 metros cuadrados, mide y linda; Lado A-B=44,20 metros, rumbo 51° 40', linda con más terreno de la quinta N° 4 de Victoria R. de Bertolatti; Angulo en A-84° 15' 16", Lado B-C= 41,37 metros, linda con Ruta Nacional N° 34 asfalto; ángulo en B= 65° 07' 03"; Lado C-D= 22,86 metros, linda con fracción de terreno pte de la quinta N° 4, s/título lote 4-B s/ plano Francisco Solano Godoy, Angulo en C= 117° 17' 16"; Lado D-A= 39,45 metros, linda c/ calle Santiago del Estero (ripió), Angulo en D= 93° 20' 25'.- Inscripto su dominio a nombre de Francisco Solano Godoy, bajo en N° 3, F° 3, Año 1950, Depto Rivadavia.-
Secretaría, 16 de Septiembre de 2019
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI -
Secretaría II
N° 4109 - e. 16 dic - v. 17 dic - p. 175 - \$ 190.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 1era Nominación, de la Ciudad de Santiago del Estero, en autos "Expte Nro. 416.003 - ALVAREZ HECTOR MARCOS S/ SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. HECTOR MARCOS ALVAREZ, para que en término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 06 de Diciembre de 2019.-
Dra. MARIELA T. LUDUENA -
Secretaria
N° 4108 - e. 16 dic - v. 16 dic - p. 50 - \$ 75.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESSION**

JUZGADO DE PAZ 4 NOMINACION, en AUTOS CARATULADOS: "DIAZ TOMAS Y LAMI JUSTA PASTORA contra sobre SUCESSION AB-INTESTATO" EXPTE 617024. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes a fin de que en el término de TREINTADIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos que se publicará por tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Fdo. Juez DR. PONCE DE MERINO M., Secretaria Dra. ALICIA MARIA CERUTI, Secretaria autorizante. Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria. N° 4118 - e. 16 dic. - v. 18 dic. - p. 75 - \$ 135.-

HDF S.R.L**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

En la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil Diecinueve, entre los señores, HUGO WALTER KRINNER, D.N.I. N° 23.239.593, Argentino, casado, Comerciante, con domicilio en Av. Mate de Luna N° 2355 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, adelante el cedente y FABIANA SILVINA MARCOS D.N.I. N° 21.343.926, Argentina, soltera, Comerciante, con domicilio en calle Independencia N° 342, Piso 6 Dpto. 28, en adelante cesionaria. A efectos de instrumentar la siguiente cesión de cuotas sociales, acuerdan:

ANTECEDENTES: Que MARIA TERESA CORONEL y HUGO WALTER KRINNER, son socios de la Sociedad que gira bajo la denominación de HDF S.R.L. CUIT 30-71558855-9, con sede en la Independencia N° 342, piso 6 Dpto. 28 de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, en la que MARIA TERESA CORONEL es titular de 108 cuotas sociales a Pesos CIEN (\$100) cada una o sea la suma de diez mil ochocientos (\$ 10.800) que representa el noventa por ciento (90 %) del capital social y HUGO WALTER KRINNER titular de 12 cuotas sociales a Pesos CIEN (\$100) cada una o sea la suma de Pesos un mil doscientos (\$ 1.200) que representa el diez por ciento (10%) del capital social, quedando así constituido el cien por ciento (100%) del capital social.-

Todo ello así resulta del contrato social original, celebrado por instrumento privado el día 9 de Marzo del año 2015, inscripto en el Registro Público de Comercio de Santiago del Estero, el 8 de Julio del año 2015, bajo el N° 195, Folio 1035 - 1039, de tomo Contratos Sociales 2015, cesión de cuotas sociales, cambio de gerencia, cambio de domicilio legal y

Sede Social celebrada por instrumento privado el día 30 de Septiembre de 2019 y acta complementaria de fecha 28 de Octubre de 2019, ambos inscriptos en el Registro Público de Comercio en fecha 29 de Octubre de 2019 bajo el Número TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (385), al folio Mil novecientos diecisiete (1917 - 1921), del tomo de contratos sociales 2019.-

CESION: El Señor HUGO WALTER KRINNER, D.N.I. N° 23.239.593, Argentino, casado, Comerciante, con domicilio en Av. Mate de Luna N° 2355 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán cede a FABIANA SILVINA MARCOS D.N.I. N° 21.343.926, Argentina, soltera, Comerciante, con domicilio en calle Independencia N° 342, piso 6 Dpto. 28 la cantidad de DOCE (12) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, por un total de Pesos un mil doscientos (\$1.200), representativas del diez por ciento (10%) del capital social. Por todo ello el capital social queda distribuido de la siguiente manera: MARIA TERESA CORONEL titular de 108 cuotas sociales a Pesos CIEN (\$100) cada una o sea la suma de diez mil ochocientos (\$ 10.800) que representa el noventa por ciento (90 %) del capital social y FABIANA SILVINA MARCOS titular de 12 cuotas sociales a Pesos CIEN (\$100) cada una o sea la suma de Pesos un mil doscientos (\$ 1.200) que representa el diez por ciento (10%) del capital social, quedando así constituido el cien por ciento (100%) del mismo.-

PRECIO: El precio de la cesión se fija en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-), importe que es abonado al cedente, en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.-

NOTIFICACION A LA SOCIEDAD: Las partes toman a su exclusivo cargo la notificación del presente a la sociedad, en este mismo acto la socia MARIA TERESA CORONEL, toma conocimiento y acepta la presente cesión en todos sus términos.

A S E N T I M I E N T O CONYUGAL: GRISELDA FABIANA ROMERO ALBORNOZ, Argentina, de estado civil casada, nacida el 30 de Enero de 1975, Comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad 24.409.434, con domicilio en Av. Mate de Luna N° 2355 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, esposa de HUGO WALTER KRINNER, D.N.I. N° 23.239.593, Argentino, casado, Comerciante, con domicilio en Av. Mate de Luna N° 2355 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, presta total conformidad para la cesión aquí pactada.-

Las partes convienen en que serán los Tribunales Ordinarios de Santiago del Estero los competentes para entender en

cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación y/o ejecución del presente, renunciando desde ya al Fuero Federal que por, cualquier causa o motivo pudiere corresponderles; constituyendo domicilios especiales para todos los efectos, derivados del presente, los enunciados anteriormente, siendo válidas todas las intimaciones y/o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales, practicadas en los mismos. En el lugar y fecha ut- supra indicados, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- CARLOS GUSTAVO CORONEL - C.P N° 4111 - e. 16 dic. - v. 16 dic. - p. 792 - \$ 1.020

**ASOCIACION DE FOMENTO
VECINAL TACO POZO Dpto.
Alberdi - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Diciembre del año 2019 a las 8:00 hs con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social Sitio en el domicilio provisorio de la Sra. María Miranda, Localidad de Taco Pozo, Dpto. Alberdi Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Nomina de Socios en condiciones de Votar.
- 2) Memoria Anual.
- 3) Balance General.
- 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2019

Lic. MARIA A. GALLO - Presidenta
N° 4113 - e. 16 dic. - v. 16 dic. - p. 75 - \$ 90.-

**LAMPE S.R.L
CESION DE CUOTAS SOCIALES
RAZON SOCIAL**

CEDENTE: OSCAR FRANCISCO ABALOS, Argentino, D.N.I. N°17.058.967, CUIT 20-17058967-0, casado, domiciliado en MTA 5, Dpto, 3 Barrio Belgrano

CESIONARIO: GONZALO FRANCISCO ABALOS, Argentino, D.N.I. N° 32.055.488, CUIT 20-32055488-9, soltero, domiciliado en Lote 1, Manza 23 Barrio Lomas del Golf.-

CANTIDAD DE CUOTAS: 40 Cuotas o sea 40% Capital Social.-**PRECIO:** \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL)
FECHA CONTRATO 01 de Noviembre de 2019.-

ROSA MERCEDES SOSA - C.P.N
N° 4114 - e. 16 dic. - v. 16 dic. - p. 50 - \$ 75.-

**"IMPRESIONES Y SERVICIOS
DEL CAMPO S.R.L"**

CESION DE CUOTAS SOCIALES: Impresiones y Servicios del Campo S.R.L 1) TRANSFERENCIA: Cesión de

Cuotas Sociales formalizada mediante Escritura Pública N° 208 de fecha 12/09/2019, pasada por ante Escribana ANALIA TERZANO HABRA. 2) CEDENTE: CESAR FERNANDO IBAÑEZ CENTENO, DNI N° 30.241.383; y CESIONARIO: SERGIO NICOLAS AZAR, DNI N° 32.859.288. 3) CESAR FERNANDO IBAÑEZ CENTENO, CEDE Y TRANSFIERE la totalidad de las cuotas sociales que es titular y que tiene sobre el capital social "IMPRESIONES Y SERVICIOS DEL CAMPO S.R.L".

Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2019.

ANALIA TERZANO HABRA - Escribana
N° 4117 - e. 16 dic. - v. 16 dic. - p. 100 - \$ 120.-

ASAMBLEA REIVINDICADORA DE LOS DERECHOS HUMANOS Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea Ordinaria
La Asamblea Reivindicadora de los Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto con el Estatuto Social. Convoca a los Asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de Enero de 2020 a las 19.00 hs., en Mza D Lote 10 Sector 120 viviendas - B°Aeropuerto - Santiago del Estero para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

1).- Designación de dos Asociados para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y secretario.-
2).- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables y demás cuadros, anexos, Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019.

MARTA BUSTAMANTE - Presidente
N° 4112 - e. 16 dic. - v. 16 dic. - p. 50 - \$ 75.-

**"DEL NORTE PRODUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L"
ACTA SOCIALES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD:**

Se designa a CARMEN LUCIA CORVALAN como Socia Gerente por el plazo de 10 años desde la inscripción del acta en el R.P.C.-
MEMORIAS Y BALANCES:

Se aprueban todas las memorias y todos los balances correspondientes a los ejercicios 1 a 13 cerrados al 31/12/2006 (período irregular) y 31/12/2007 al 31/12/2018 respectivamente. FECHA DE CELEBRACION DEL ACTA SOCIAL: 18 de Junio de 2019.

DEPOSITO DE GARANTIA DE EJERCICIO DE LA GERENCIA:
CARMEN LUCIA CORVALAN quien actuará en la calidad de Socio Gerente por el término de 10 años garantiza el

ejercicio de su cargo en cumplimiento de la normativa vigente mediante la acreditación de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil) en efectivo que queda en resguardo de la empresa.

FECHA DE CELEBRACION DEL ACTA SOCIAL: 13 de Noviembre de 2019.

Santiago del Estero, 12 Diciembre de 2019

MIGUEL ANGEL UEQUIN - C.P
N° 4119 - e. 16 dic. - v. 16 dic. - p. 220 - \$ 250.-

**ASOCIACION DE AGRIMENSORES DE SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de Diciembre de 2019 a las 20 hs con media hora de tolerancia en calle Belgrano Norte N° 681 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Reforma del Estatuto Social.
2) Situación institucional de un asociado.
3) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta.

HECTOR MARCELO BASUALDO - Secretario

N° 4106 - e. 16 dic - v. 16 dic - p. 50 - \$ 75.-

**ASOCIACION DE AGRIMENSORES DE SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Diciembre de 2019 a las 18 hs con media hora de tolerancia en calle Belgrano Norte N° 681 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de Memoria y Balance Ejercicio 2019.
2) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta.

HECTOR MARCELO BASUALDO - Secretario

N° 4105 - e. 16 dic - v. 16 dic - p. 50 - \$ 75.-

**CLUB SPORTIVO COMERCIO CAMPO GALLO
Campo Gallo - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria**

La Comisión Directiva del Club Sportivo Comercio de Campo Gallo. Convoca a todos sus Asociados, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día Viernes 20 de Diciembre de 2019 con horario de comienzo del comicio establecido a las 19 hs y finalización a las 22 hs en el predio de dicha Institución sito en calle Av. San Martín y Marino Cabeza de la Ciudad de Campo

Gallo Provincia de Santiago del Estero para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Llamado y convocatoria a elecciones dada la finalización y cumplimiento de mandato del actual presidente el Sr. Alejandro Medina que culmina el día 21 del corriente mes y año.

2- Diferentes irregularidades que vienen sucediendo durante el mandato del actual presidente, como por ejemplo la falta de nombramiento en la forma que corresponde y según lo provee el estatuto de un tesorero, un secretario, un pro-tesorero y las autoridades que siguen a la comisión directiva.

3- La no exhibición del libro de socios, lo cual cuenta con irregularidades y agregado que realizo el Sr. Alejandro Medina sin la forma prevista por el estatuto.

4- Libro diario, balance e inventario que no han sido exhibidos ni presentados por intermedio de Asambleas Ordinarias ni Extraordinarias en el transcurso de su mandato.

5- Elección de una nueva comisión directiva de un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) tesorero, un (1) pro-tesorero, un (1) secretario, un (1) pro-secretario, cuatro (4) vocales titulares, cuatro (4) vocales suplentes. Como así también se elegirán dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes para comisión revisora de cuentas.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

1- Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonadas las últimas 3 cuotas correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de corriente año por el valor de \$ 50 por cada mes, la cual será cobrada en la Sede Social hasta el día Jueves 19 de Diciembre hasta las 17 hs por el Sr. José Navarro quien fue nombrado tesorero por el presidente actual en forma irregular, pero es quien hoy ocupa el cargo.

2- El padrón de socios debería ser exhibido el día previo a las elecciones pero no se puede realizar debido a una reticencia por parte del presidente de hacer oficial la lista de los socios que tiene nuestro club, podrán plantearse todas las objeciones una vez publicada dicha lista y puesta a disposición de los socios.

3- Lista de Candidatos: La lista completa de candidatos será presentada ante el presidente y la comisión para su oficialización hasta el día Viernes 20/12/19 a horas 19 que se convocó a Asamblea Extraordinaria.

El presidente notificará observaciones a los representantes de las listas hasta ese mismo día, que convocará una asamblea extraordinaria de ser necesario.

Se deberá asignar una denominación de la lista consignando un Apoderado y dos Fiscales y firmar de conformidad todos

los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realiza el comicio.

COMICIO: La votación será secreta, los socios deberán concurrir con su Documento y el/los recibos de pago de las últimas tres cuotas abonadas. (Mes de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2019) para emitir su voto. El comicio cerrará a la 21 hs.

NOTA: El quórum será de la mitad mas uno de los asociados y con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la misma podrá sesionar válidamente 60 minutos con los socios presentes.

JOSE MARIA BULACIO -
Pro-Secretario
MARIO OLIVERA
BELEN L. JUAREZ
ELENA BRIZUELA
JAVIER ROSALES
JOSE NAVARRO
N° 4115 - e. 16 dic - v. 18 dic - p. 225 - \$ 300.-

I.P.V.U

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución N° 003604, de fecha 24 de octubre de 2019

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 9 Lote 31 - Lic. 147/05 - 700 Viviendas Barrio El Rincón - La Banda, otorgada mediante Resolución N°004162 de fecha 29 de Noviembre de 2010 a favor de los Sres. ZARATE, WALTER FABIAN, DOC. N°22.440.323 y CAMPO, ROSI ALICIA, DOC. N° 23.883.358, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N - EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE AREA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 33/2019
AUTORIZADA POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 2532/2019**

OBJETO: "BORDO DE DEFENSA Y LIMPIEZA DEL RIO SALADILLO DEL ROSARIO"

UBICACION: DEPARTAMENTO SALAVINA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.564.283,90 (PESOS: SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 90/100)
PLAZO DE EJECUCION: 60 (SESENTA) DIAS CORRIDOS
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.500.00 (PESOS: SIETE MIL QUINIENTOS)
VENTA DEL PLIEGO: HASTA 20/12/2019

CAPACIDAD ANUAL REFERENCIAL: 13.865.332.39

FECHA DE APERTURA: 27/12/19

HORA: 10:00

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N°924

Ing. Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO-Presidente Interventor
e. 16 dic. - v. 17 dic.

AUTODROMO PROVINCIAL

TERMAS DE RIO HONDO LICITACION PUBLICA Y

ESCRITA N° 05/2019

AUTORIZADA POR

DECRETO-2019-2554-E-GDESDE-SSG

OBJETO: PINTURA INTEGRAL PARA EL AUTODROMO PROVINCIAL Y EL MUSEO DEL AUTOMOVIL DE TERMAS DE RIO HONDO. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.739.448,00 (Pesos Siete Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho C/00/100).

LUGAR DE ENTREGA: Autódromo de Termas de Río Hondo. Departamento Río Hondo, Distrito Atacama-Mansupa.-

PLAZO DE ENTREGA: 10 (Diez) Días.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.740,00 (Pesos: Siete Mil Setecientos Cuarenta)
CUENTA: N° 2047695/36-A.P.S.E.- Banco Santiago del Estero.

VENTA DEL PLIEGO: Autódromo Termas de Río Hondo, hasta el 23-12-19
FECHA DE APERTURA: 27 de Diciembre de 2019.

HORA: 10.00.

LUGAR: Alvear N° 35, Anexo de Jefatura de Gabinete de Ministros. (Dpto. Jurídico).-

Dr. CARLOS A. RUIZ - Subdirector Ejecutivo
e. 16 dic. - v. 17 dic.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 10/19 AUTORIZADO POR DECTO-2019-2537-E-GDESDE-SSG

OBJETO: Adquisición de maquinarias y vehículos con destino a Municipios del Interior de la Provincia.-
EXPTEN°: 2411-127-2019.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$66.687.600,00 (Pesos sesenta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 23/12/2019 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Alem N° 257, Ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 19/12/2019.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Son Pesos diez mil).-

C.P.N- JORGE GUSTAVO MURAD - Sub-secretario de Coordinación Administrativa
e. 16 dic. - v. 17 dic.

UNIDAD EJECUTORA DEL SERVICIO

DE RIEGO DEL RIO DULCE
MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO

AMBIENTE GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE SANTIAGO DEL ESTERO
COMUNICADO DE PRENSA

La Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce, informa a los señores Usuarios del Sistema de Riego del Río Dulce, que a partir del día 23 de Diciembre del corriente año hasta el día 6 de Enero del año 2020, se procederá a cortar los Canales del Sistema de Riego, a fin de realizar el Control de Vegetación Acuática. Asimismo, se solicita adoptar los recaudos necesarios.

Santiago del Estero, 12 de Diciembre de 2.019.

Ing. JESUS A. IBAÑEZ - Intendente de Riego

e. 16 dic. - v.19 dic.